

REGISTRADO N° 1260

Corresp. Expte. N° 2719/2013

BAHIA BLANCA, 30 de septiembre de 2013

VISTO:

La necesidad existente en el Departamento de Agronomía de contar con un agente que cumpla funciones de personal de apoyo de mantenimiento;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Que, según los informes de las Direcciones de Registro y Control y de Programación y Control Presupuestario, el Departamento de Agronomía cuenta con un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales en estado vacante;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso abierto de aspirantes a cubrir un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Decreto 366/06), para cumplir funciones de personal de apoyo de mantenimiento en el Departamento de Agronomía. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS CON 42/100 (\$ 5.900,42), más una

suma remunerativa bonificable de CIEN PESOS (\$ 100,00), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general, función y tareas a desarrollar correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios primarios aprobados.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, con la tolerancia prevista en la Resolución CSU 66/87.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones generales:

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etc.).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).
- Reglamento de concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R- 167/09 y su anexo).
- Conocimientos de la Ley N° 19.587/72 (Higiene y Seguridad).
- Conocimientos de la Ley 24557 (Riesgos del Trabajo ART)

Condiciones Particulares:

- Poseer conocimientos generales sobre la organización y el funcionamiento del Departamento de Agronomía.
- Poseer conocimientos generales de mantenimiento y conservación de instalaciones y cómo actuar en caso de contingencias.
- Poseer conocimientos generales sobre instalaciones de gas, sanitarias, agua y albañilería.
- Poseer certificaciones que acrediten conocimientos de gasista, sanitarista y albañilería.
- Poseer conocimientos sobre utilización correcta de materiales, herramientas, máquinas y equipos propios de su oficio, de acuerdo a las normas de seguridad e higiene.

Función: Personal de apoyo de mantenimiento Departamento de Agronomía.

Principales tareas a desarrollar:

- Realizar trabajos de mantenimiento general.
- Realizar trabajos de reparación y mantenimiento de redes sanitarias.
- Realizar trabajos de reparación y mantenimiento de redes de agua potable.
- Realizar trabajos de reparación y mantenimiento de redes de desagües pluviales.
- Detección de fallas y soluciones inmediatas a urgencias que pudieran presentarse en las instalaciones sanitarias, redes de agua caliente y fría y desagües pluviales.
- Realizar trabajos de albañilería tales como:
 - Replanteo de los elementos a construir: distribución del espacio, mediciones y localización de cotas, trazado de líneas (rectas, curvas, perpendiculares, diagonales), nivelado y aplomado, colocación de reglas, etc.
 - Montaje, uso, desmontaje y conservación de pequeños andamios y uso de andamios para alturas superiores.
 - Realización de apeos y apuntalamientos y colocación de moldes y otros elementos auxiliares.
 - Construcción de muros, paredes, pilares, paredones, tabiques, arcos, capas aisladoras, dinteles, hormigón, cimientos, contrapisos, carpetas y revoques.
 - Construcción de cubiertas planas e inclinadas.
 - Colocación de revestimientos de pisos y pared.
- Informar oportunamente sobre todos y cada uno de los inconvenientes que pudieran presentarse en el sistema sanitario/pluvial.
- Otras funciones que sean necesarias realizar, de acuerdo al artículo 12º, inciso e) y artículo 14 inciso c) del Decreto Nacional 366/2006.

Mayor información puede solicitarse en el Departamento de Agronomía, TE. 4566130 interno 4300. Correo electrónico de consulta agronomia@uns.edu.ar.

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole al mismo la máxima difusión posible conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 7 y del 28 de Octubre de 2013.

ARTICULO 4º: Fijar el periodo comprendido entre los días 29 de Octubre y 11 de Noviembre de 2013 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 20 de Noviembre de 2013.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 29 de Noviembre de 2013.

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Pablo LLAMAS (Legajo N° 6651), Miguel Ángel DEL PINO (Legajo N° 5802), Oscar Raúl HERRERA (Legajo N° 8188), Pablo José Martín UBEDA (Legajo N° 12.913) y Regino Domingo HERRERA (Legajo N° 8218) como miembros titulares; y Gabriel CORREA (Legajo N° 8303), Jorge Omar GRIGOLATTO (Legajo N° 8338), Francisco DI CIANNI (Legajo N° 6692), Julio Eduardo MUNICOY (Legajo N° 8340) y Adolfo Daniel AGÜERO (Legajo N° 5830) como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8º: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), los agentes Jorge BENAVIDEZ y Jorge ESPIE como titulares y los agentes Sergio AMAN y Omar Eliel Iván CURIMAN como suplentes, conforme a la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de ocupar el cargo que se concursará, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10º: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el Departamento de Agronomía, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----

Mg. Claudia LEGNINI
Secretaria General Técnica

Dr. Guillermo CRAPISTE
Rector